

**RESUMEN NO TÉCNICO PARA
NUEVO REGISTRO PORCINO DE CEBO EXTENSIVO EN EL
PARAJE "COTO MAYOR DE VERA" EN EL T.M. MÉRIDA
(BADAJOZ)**

**PROMOTOR:
JUAN MANUEL CRIADO S.L.**



AVDA. SEVILLA Nº2 DESPACHO 3
06400.- DON BENITO (BADAJOZ)
Tfno. y Fax: 924 80 51 77
Móvil: 646715607
Email: aguerra@innocampo.es
Web: www.innocampo.es

ANTONIO GUERRA CABANILLAS
Ingeniero Agrónomo
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura

RESUMEN NO TÉCNICO PARA NUEVO REGISTRO PORCINO DE CEBO EXTENSIVO EN EL PARAJE “COTO MAYOR DE VERA” EN EL T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:.....	3
1.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:.....	3
2.- OBJETO DEL PROYECTO:.....	4
3.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN	5
4.- REDACTOR DEL RESUMEN NO TÉCNICO	5
5.- DESCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO)	5
6.- DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES:	7
CAPÍTULO II.- RECURSOS NECESARIOS Y EMISIONES EMITIDAS:.....	12
1.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO.....	12
2.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS.....	13
CAPITULO VII. PRESUPUESTO:	31
CAPITULO VIII. RESUMEN Y CONCLUSIONES:	31

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto “REGISTRO PORCINO DE CEBO EXTENSIVO EN EL PARAJE “COTO MAYOR DE VERA” EN EL T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)”, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a:

- Autorización Ambiental Unificada, al estar incluido en la categoría 1.2 del Grupo I del Anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras.
- Evaluación Ambiental Simplificada, al estar incluido en el Grupo 1.g.3º del Anexo V relativo a “Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen 1.000 plazas para cerdos de engorde”.

1.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Finca: “Coto Mayor de Vera”
 Término Municipal: Mérida

TERMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA
MÉRIDA	10	2
	10	7
SUPERFICIE TOTAL		342,7622 ha (de las cuales se encuentran en zona Habitat 7,028 ha)

Localización coordenadas UTM (Datum ETRS89): Huso = 29 ; X = 724.383 ; Y = 4.328.814

Su acceso se realiza desde la carretera Ex-214 que une Aljucén con La Nava de Santiago. Tras recorrer 5 km desde Aljucén sale un camino a la derecha, Camino de Mérida a Cordobilla del Lácara (el primer camino tras pasar la vía del tren), tras recorrer 3,5 km por este camino se encuentra la finca a la derecha.

La parcela en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000 (en ZEPA-LIC), pero la zona donde se encuentra la nave, si se encuentra en zona Habitat “Encina acidófilo luso-extremadurensis con peral silvestre (dehesa de Quercus spp.)”. Esta nave tiene una antigüedad superior a 18 años y no habrá edificaciones de nueva construcción en esta zona.

2.- OBJETO DEL PROYECTO:

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo un nuevo registro porcino EXTENSIVO en el T.M. de Mérida, promovido por **Juan Manuel Criado S.L.**

Se pretende obtener un **REGISTRO PORCINO EXTENSIVO DE 1.550 plazas de cebo.** Las necesidades mínimas de superficie de secuestro son las siguientes:

	Nº ANIMALES	m2 /ANIMALES	SUPERFICIE NECESARIA (m2)
CEBO	1.550	1	1.550,00
TOTAL SUPERFICIE DE MANEJO			1.562,60
LAZARETO (2,50 %)			40
SUPERFICIE ÚTIL NECESARIA			1.590

El proyecto incluye las siguientes instalaciones:

OBRAS A REALIZAR

- **Estercolero de 140 m³ de capacidad.** Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días.
- **Fosa séptica de 930,00 m³.** La fosa de purines es totalmente estanca.
- **Vado sanitario.** Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

OBRAS YA REALIZADAS

- **Nave 1 de secuestro de 1.577,37 m² construidos y 1.560,64 m² útiles.**
- **Lazareto de 42,63 m² construidos y 40 m² útiles.**

	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	Nº Cochinos de Cebo a justificar
Nave 1	1.577,37	1.560,64	1550
Lazareto	42,63	40,00	-
TOTAL	1.620	1.600,64	1.550 cochinos
Superficie parcela 342,7622 ha			
SUPERFICIE URAE = 3.427.622 m²			

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada** es de **1.620 m²**

Se pretenden determinar las acciones que pueden tener sobre el medio ambiente, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones en que debe realizarse.

Se elaborará un documento que dote de documentación suficiente para proceder, a través del Ayuntamiento de Mérida y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que sean necesaria para aumentar la capacidad de producción de la explotación objeto del proyecto.

3.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN

Se redacta el presente documento a petición de **Juan Manuel Criado S.L.**, con C.I.F.-B-37.051.356 y domicilio en C/ Campo del Pozo nº 3.- 37500 de Ciudad Rodrigo (Salamanca). Cuyo administrador Carlos Javier Criado Holgado con D.N.I.-07.948.448-Q y domicilio en C/ Campo del Pozo nº 3.- 37500 de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

4.- REDACTOR DEL RESUMEN NO TÉCNICO

El presente Resumen No Técnico ha sido redactado y firmado por **Antonio Guerra Cabanillas**, con D.N.I.- 08.880.924-A, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del C.O.I. Agrónomos de Extremadura.

5.- DESCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO)

La actividad a desarrollar es el cebo en un **régimen extensivo**.

El objetivo es obtener un **registro porcino extensivo de 1.550 plazas de cebo**. Con este censo de animales la explotación quedaría englobada en el Grupo II, según el Decreto 324/2000 de 3 de marzo por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Según el Decreto 324/2000 de 3 de marzo por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, la Explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- Por su orientación zootécnica: **CEBO**
- Por su capacidad: **EXPLORACIÓN INDUSTRIAL GRUPO II.**
- Por el régimen de explotación: **EXTENSIVA.**

La ubicación de las instalaciones queda reflejada en el plano de distribución de la explotación que se adjunta en este estudio. Las características constructivas de las mismas se indican en el apartado de Justificación de la Solución Adoptada.

Los animales, explotados en régimen extensivo, aprovecharán los recursos naturales de las cercas de la explotación mediante un manejo racional de las mismas, practicando rotaciones.

En las épocas en las que los recursos naturales de la finca no sean suficientes, los animales serán suplementados con pienso.

De manera general los animales (ibéricos al 50 o al 75 %) entrarán en la finca de siendo marranos (con 3-4 @ de peso) y se ubicarán en las distintas cercas de la finca con el fin de que aprovechen los recursos naturales de la misma, fundamentalmente hierba y bellota. La finca en cuestión tiene una altísima densidad de arboleda de encinas y alcornoques, siendo estupenda para la "montanera". Lo cerdos permanecerán en la finca hasta las 13-14 @ de peso, momento en el que irán al matadero.

Durante este periodo pueden ser suplementados con pienso cuando los recursos naturales de la finca no sean suficientes porque haya sido un año malo climatológicamente hablando.

La ubicación de las instalaciones queda reflejada en el plano de distribución de la explotación que se adjunta en este estudio. Las características constructivas de las mismas se indican en el apartado de Justificación de la Solución Adoptada.

Higiene y profilaxis:

Se procederá, aparte de la retirada de heces y limpieza diaria, a la limpieza completa y desinfección de forma periódica entre cada lote de cebo. Se evitará que entren en contacto los animales con distintas edades para evitar contagios por animales portadores.

Nutrición:

Igualmente se elaborará una dieta con los mismos ingredientes descritos para los animales que inician cebo, pero con distinta proporción de soja y correctores.

Profilaxis médica y sanitaria:

Todo el material utilizado en cada lote se cambiará regularmente y siempre se desinfectará a conciencia.

Cuando se detecte algún indicio de enfermedad infecto-contagiosa, el propietario recurrirá al Veterinario responsable de la explotación, que tomará en su caso las medidas oportunas. Como medida de precaución se aislarán del resto los animales enfermos en el lazareto

En caso de enfermedad importante se procederá al tratamiento adecuado, y a continuación a la limpieza y desinfección de las instalaciones

La limpieza y desinfección de las instalaciones se realizarán una vez que todos los animales han salido de la granja.

La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procede a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de explotación (veterinario de la ADSG de Mérida).

El estiércol generado, una vez retirado de las instalaciones, será almacenado en un estercolero que existe en la explotación diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

6.- DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES:

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, proporcione una mejora de la optimización de los recursos, en cuanto a manejo de los animales e índices productivos.

Para completar la información, las características constructivas de cada una de las edificaciones e instalaciones, serán las siguientes:

OBRAS A REALIZAR

- **Estercolero de 140 m³ de capacidad.** Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días.
- **Fosa séptica de 930,00 m³.** La fosa de purines es totalmente estanca.
- **Vado sanitario.** Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

OBRAS YA REALIZADAS

- **Nave 1 de secuestro de 1.577,37 m² construidos y 1.560,64 m² útiles.**
- **Lazareto de 42,63 m² construidos y 40 m² útiles.**

	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	Nº Cochinos de Cebo a justificar
Nave 1	1.577,37	1.560,64	1550
Lazareto	42,63	40,00	-
TOTAL	1.620	1.600,64	1.550 cochinos
Superficie parcela 342,7622 ha			
SUPERFICIE URAE = 3.427.622 m²			

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada** es de **1.620 m²**

Se describirán en el presente apartado las soluciones adoptadas en cuanto a las edificaciones e instalaciones con las que cuenta la explotación:

A).- NAVE 1:

Se trata de una nave a dos aguas de 1.200 m² construidos (60 x 20 m) con una ampliación de un voladizo a un agua de 420 m² construidos (60 x 7 m). Dentro de la nave se encuentra el Lazareto. (se puede observar en planos).

La nave presenta una altura a cumbrera 4 y 5 m y altura a cornisa de 3 y 4 m.

La zona de secuestro presenta una superficie construida de 1.577,37 m² y una superficie útil de 1.560,64 m².

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica biempotrados de nudos rígidos. Los pilares transmiten las cargas a la cimentación por las placas de anclaje empotradas en las zapatas.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	1.577,37 m ²
ALTURA CUMBRERA	5,00/4,00 m
ALTURA PILARES	4,00/3,00 m
SEPARACIÓN ENTRE PÓRTICOS	5 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,20 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	20 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

CERRAMIENTOS

El cerramiento está compuesto por placa de hormigón prefabricada hasta una altura de cumbrera en la parte a dos aguas y en el voladizo a una altura de 1 metros y el resto cubierto por tela pajarera.

CUBIERTA

Chapa de acero galvanizado 0,6 mm prelacada.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/P/20/IIa con mallazo de diámetro 8/ 15x15 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

HUECOS Y VENTANAS

Se instalará tela pajarera en todos los huecos y ventanas existentes.

C).- LAZARETO:

Este lazareto se encuentra dentro de la nave 1. Presenta una superficie de 42,64 m² construidos (5,20 x 8,20 m) y 40,00 m² útiles (5,00 x 8,00 m), con una altura a cumbre 4,00 m y altura a cornisa de 3,00 m.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica biempotrados de nudos rígidos. Los pilares transmiten las cargas a la cimentación por las placas de anclaje empotradas en las zapatas.

DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	42,64 m ²
ALTURA CUMBRERA	4,00 m
ALTURA PILARES	4,00 m
SEPARACIÓN ENTRE PÓRTICOS	5 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,20 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	0,00 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

CERRAMIENTOS

El cerramiento está compuesto por placa de hormigón prefabricada hasta una altura de cumbre.

CUBIERTA

Chapa de acero galvanizado 0,6 mm prelacada.

SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/P/20/IIa con mallazo de diámetro 8/ 15x15 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

HUECOS Y VENTANAS

Se instalará tela pajarera en todos los huecos y ventanas existentes.

D).- ESTERCOLERO:

La explotación contará con un estercolero de 140,00 m³ suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados, siendo las dimensiones de 9,30m x 10,00m x 1,50 m. Consiste en una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados, conectado a la fosa séptica.

Considerando la explotación en plena capacidad de producción anual, el estiércol anual generado será de:

$$2,15 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{animal} \cdot \text{año}} * 1.550 \text{ cebo} = 3.332,50 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{año}}$$

Como la capacidad de diseño es para 15 días, la capacidad mínima del estercolero será de:

$$3.225,00 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{año}} \cdot \frac{15}{365} = 138,85 m^3$$

Dado que el estercolero es de 140,00 m³, cumple con el volumen mínimo necesario.

El estercolero tiene las siguientes características:

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Es un cubículo cercado ejecutado con muros de cimentación de hormigón armado HA-25/P/40.

DIMENSIONES

Estercolero.- 9,30 X 10,00 X 1,50 m.

Paredes.- 20 cm.

CIMENTACIÓN

Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la fosa.

E) FOSA SÉPTICA:

Se trata de una fosa séptica de 930,00 m³ de capacidad, destinado a recoger las aguas residuales de las naves, del estercolero y el lazareto. Estos residuos, así como el resto de la explotación serán gestionados por gestor autorizado.

La fosa será totalmente estanca y tiene las siguientes características:

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de un depósito cerrado y ejecutado con muros de hormigón armado HA-25/P/40, cerrado con forjado de hormigón y con tapa de registro. La fosa esta impermeabilizada.

DIMENSIONES

Fosa.- 20 x 20 x 2,35 m.

Paredes.- 20 cm.

CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm²

Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la fosa.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

F).-VADO SANITARIO:

Ubicado en el camino de acceso, de dimensiones de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros en su parte más profunda. Será llenado de agua en disolución con producto desinfectante, para el lavado de las ruedas de los vehículos. Estará construido de hormigón armado.

G).- PEDILUVIO:

Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con productos desinfectantes, para la desinfección del ganado.

CAPÍTULO II.- RECURSOS NECESARIOS Y EMISIONES EMITIDAS:

1.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO

- **Suelo:**

Las edificaciones ocuparán un total de 1.620,00 m² del suelo.

De forma temporal y mientras duren las obras, se ocupará el suelo con instalaciones auxiliares de obra para los operarios de la misma, así como para la maquinaria y materiales de construcción.

- **Agua:**

Durante la ejecución de las obras, el consumo de agua será poco significativo en cuanto se utilizará el agua necesaria para los procesos de limpieza programados durante cada fase de construcción y durante los procesos de tratamiento de los lodos y aguas procedentes de las operaciones de lavado de los equipos de amasado y vertido de hormigón.

Durante el funcionamiento de la explotación y a efectos de diseño, teniendo en cuenta que el número de cabezas de la explotación que se pretende es de 1.550 y considerando las necesidades unitarias por tipo de ganados contempladas en la tabla 50 del Anejo 4 a la Memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero (B.O.E. nº 16, de 19/01/2016), 2,87 m³/cabeza año, las necesidades hídricas ascenderán a 4.448,5 m³/año, para bebida de los animales.

	Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Equipo	Aves
Necesidades Hídricas m³/año	17,60	2,87	2,00	1,98	4,72	0,08

Tabla 50. Necesidades unitarias por tipo de ganado

$$D_T = n_a \cdot D_U = 1.550 \text{ animales} \cdot 2,87 \frac{\text{m}^3}{\text{año}} = 4.448,50 \text{ m}^3/\text{año}$$

Los animales, al estar en extensivo, tomarán este agua necesario de los recursos naturales que tiene la finca, tanto cauces de arroyos como charcas.

- **Pienso:** Solo se dará pienso a los cerdos cuando no existan recursos naturales en la finca. Los piensos utilizados en la explotación provienen de una casa comercial legalizada y autorizada. Estos piensos cumplen con todos los requisitos y controles exigidos por ley.

Por tanto, pienso consumido en la explotación:

FASE DE PRODUCCIÓN		CONSUMO MEDIO/DÍA DE PIENSO (kg)	DÍAS	PIENSO CONSUMIDO
CERDOS	CEBO	4,00	63	252

Por tanto, el consumo **TOTAL** de la explotación a lo largo de un año es de **390,60 T**.

- **Electricidad:**

No se produce electricidad en la explotación.

- **Gasoil:** no se produce a penas gasto en la explotación, el poco gasoil utilizado será para el transporte de pienso.

Anualmente se consumirán en la explotación **200 litros** de gasoil.

2.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS

La explotación objeto de este estudio generará una serie de residuos y emisiones durante su fase de ejecución (temporal) y de explotación. A continuación, se enumerarán y cuantificarán:

2.1.- Purín y estiércol:

Las cantidades medias que se producirán, según la edad y estado fisiológico son los siguientes:

Ganado	Producción ESTIERCOL-PURIN/ año
Cerdos de cebo de 20 a 100 Kg	2,15 m ³ / año x 1.550 Ud. = 3.332,0 m ³
TOTAL	3.332,50 m³ de estiércol/purín al año

2.2.- Nitrógeno

La producción anual de Nitrógeno la explotación porcina se obtendrá utilizando la tabla de referencia del punto anterior. A partir de esos datos del RD 324/2000, se obtiene la producción anual de Nitrógeno en la explotación porcina, que supondrá una producción anual total de:

Ganado	Producción N/ año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	7,25 Kg. N/ año x 1.550 ud = 11.237,50 kg
TOTAL	11.237,50 kg N al año

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año será inferior a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. En este caso donde los estiércoles generados provienen de la actividad de la propia explotación y teniendo en cuenta su contenido en Nitrógeno, se precisarían un mínimo de 140,47 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

No se harán aplicaciones de estiércol sobre suelos desnudos y se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados ni encharcado ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicaran de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos si los hubiera.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

Factor agroambiental = $11.237,50 \text{ Kg. N /año} / 80 \text{ Kg N /Ha.} = 140,46 \text{ ha}$
--

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida en los siguientes polígonos y parcelas:

TERMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELAS
MÉRIDA	10	2
	10	7
SUPERFICIE TOTAL		342,7622ha (de las cuales se encuentran en zona Habitat 7,0285 ha)

Todas las parcelas son propiedad de Juan Manuel Criado S.L., promotor de la explotación.

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Resumen No Técnico.

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

En el reparto del estiércol se acatarán las normas establecidas por el Decreto 158/1999 y el Art. 246 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril de 1986).

- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuaran vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m y de 200 m respecto de otras explotaciones ganaderas.

- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- Tanto la fosa como el estercolero han sido calculados para un periodo máximo de acumulación. Este periodo es de tres meses para las fosa y quince días para el estercolero. Habiéndose cumplido estos periodos máximos se procederá al vaciado tanto de las fosa como del estercolero, a fin de evitar los rebosamientos y posteriores arrastres.

En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**

2.3.- Residuos zoonosanitarios

Son los restos de los productos utilizados en la explotación para el tratamiento sanitario de los animales, es decir, restos de medicamentos, envases, jeringuillas, cajas, etc. Las cantidades generadas de residuos zoonosanitarios serán pequeñas debido al manejo que se realiza en la explotación y en su caso serán gestionados según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el R.D. 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Las cantidades generadas anualmente en la explotación serán las siguientes:

- Envases de medicamentos (caja más bote vacío) = 140 kg/año
- Jeringas, envoltorios, agujas = 75 kg/año
- Cajas de medicamentos = 260 kg/año

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG de Mérida**, a la cual pertenece la instalación de cebo. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado.

Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente.

En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.

2.4.- Residuos generados por los operarios:

Los operarios generarán residuos procedentes de su almuerzo diario.

Las cantidades generadas de estos residuos serán:

- Restos de alimentos, bolsa, envoltorio, envases de refrescos = 45 kg/año

Los restos de basura correspondiente a los restos de alimentos de trabajadores serán eliminados por ellos mismos y depositados en un contenedor municipal con que cuenta la explotación a su entrada y que es retirado cada 3 días por los servicios municipales de limpieza. Los servicios municipales se encargarán de la gestión legal de estos residuos. Este contenedor tiene unas dimensiones de 1,5 m x 0,7m x 0,7 m, de PVC y con una tapa en la parte superior.

2.5.- Animales muertos en la explotación

La retirada y eliminación de los animales muertos en la explotación se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011.

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, cuyas dimensiones son de 2 m x 1 m x 1,20 m, con el objetivo de no generar olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

2.6.- Aguas negras

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones y las generadas en el estercolero.

Asimismo, durante la fase de ejecución de obras, tendrán su origen en los procesos de limpieza programados durante cada fase de construcción y durante los procesos de tratamiento de los lodos y aguas procedentes de las operaciones de lavado de los equipos de amasado y vertido de hormigón. Igualmente, el aporte de sustancias contaminantes en esta fase provendrá de los vertidos de aceites lubricantes de excavadoras y camiones. En todo caso, se recogerán y

almacenarán, evitando la entrada en ellos de agua, para posteriormente evacuarlos hasta un gestor autorizado.

Aguas de limpieza y desinfección de las naves

Cuando finalice un ciclo de cebo de un lote se llevará a cabo la limpieza y desinfección de la nave en la que hayan estado alojados, durante 10 días y posteriormente a la desinfección estas naves sufrirán un “vacío sanitario” no permitiendo la entrada de animales durante 20 días.

Los objetivos de la limpieza y desinfección son:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar los ciclos de infección.
- Eliminar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la contaminación de los edificios y el equipo con heces, orina, secreciones y estiércol infectados.
- Eliminar la supervivencia de agentes infecciosos en nichos biológicos.

Para la limpieza y desinfección de cada nave, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados (Finvirus, Sanitas plus). Importante señalar que las naves de cebo tienen perimetralmente una cuneta que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección.

Debido a la desinfección y limpieza, cada nave generará 5 m³ de aguas negras por ciclo y por 1.000,00 m² de nave. Si consideramos que en la explotación se hacen 1,20 ciclos de cebo (9 meses de periodo de cebo + 1 mes de limpieza, desinfección y vacío sanitario), se obtiene que en el **total de la explotación (con 1.577,37 m² útiles de nave), se generarán 7,86 m³ de aguas negras.**

Solo genera desinfección en las naves de secuestro, en el resto de dependencias, únicamente se hace una limpieza en seco sin generar aguas negras.

La limpieza se realiza con agua a presión (50-80 atmósferas). Con ello vamos a conseguir que la posterior aplicación del desinfectante sea lo más efectiva posible. Para la limpieza con agua hemos de seguir unas normas elementales: primero se arroja agua, segundo se lava y tercero se enjuaga. Con la limpieza húmeda vamos a conseguir reducir las partículas de polvo en el interior. Si es posible se recomienda usar agua caliente ya que tiene una mayor capacidad para arrastrar los restos de suciedad y, además, la mayoría de los desinfectantes actúan mejor con agua caliente. Una bomba de alta presión para esta tarea nos sería muy útil. Tras el lavado de la granja es muy conveniente eliminar todos los restos de detergentes ya que pueden neutralizar la acción de los desinfectantes que empleemos más tarde. Es muy importante llevar a cabo bien las tareas de saneamiento y limpieza para que el desinfectante pueda actuar con las máximas garantías.

Una vez limpia y seca cada nave, llevaremos a cabo la tarea de la desinfección. La aplicación de los desinfectantes puede ser en spray o fumigación. La mayoría de los desinfectantes actúan a una temperatura ambiente de 20-22º C. Es imprescindible seguir las normas de seguridad del fabricante del desinfectante a la hora de su aplicación en cuanto a la dosis, diluciones, tiempos de espera, protección para el personal encargado de su aplicación (guantes, mascarillas, botas, etc.). El

desinfectante por excelencia es el formaldehído. Generalmente es utilizado mediante fumigación, para lo cual deben cerrarse bien todas las ventanas y puertas para que los gases puedan actuar. Se prefiere el método de la fumigación al del spray ya que los gases son capaces de llegar a todas las esquinas y ranuras de la granja.

La nave dispone de un sumidero, que recoge las aguas de limpieza y desinfección. Desde estos sumideros, por medio de un sistema de tuberías estancas de PVC, se conducen las aguas a la fosa de purines diseñadas para tal fin.

La explotación contará con una fosa de purines de 930m³ que recogerá las aguas de las naves de cebo, lazareto y el estercolero.

Todas las zonas, dispondrán de pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con la fosa.

Es importante destacar que se llevará a cabo un vaciado de la fosa de purines al final de cada ciclo, siendo estos recogidos por las empresas autorizadas para ello.

Una vez vaciada la fosa de purines, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de la nave, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento hasta la fosa de purines. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.

Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento y la fosa retomarán su funcionamiento normal, por tanto, **en ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.**

Aguas generadas en el estercolero

Se construirá un estercolero para la recogida y almacenamiento de estiércoles. Estará ubicado próximo a la fosa de purines y comunicado con ella mediante tubería de PVC. El estercolero tiene una capacidad de 140,00 m³.

Se estima que la producción de aguas generadas en el estercolero (procedente de las aguas que lleva el estiércol y por aguas de lluvia que se recogen en el mismo) es de 6 m³ anualmente.

El estercolero está diseñado para que no recoja aguas de escorrentía. El agua de lluvia no caerá directamente sobre el estiércol ya que se cubrirá con una lona impermeable que lo impedirá.

La frecuencia de vaciado de la fosa será de 2-3 veces al año y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. Estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, naves de secuestro, durante el almacenamiento del estiércol
Aguas de limpieza	Naves de secuestro ,durante las tareas de limpieza de las naves tras la salida de los animales al finalizar un ciclo

2.7.- Residuos generados por envases de productos de limpieza y desinfectantes:

Durante la limpieza y desinfección de las naves e instalaciones se utilizarán una serie de productos de limpieza con función desinfectante (Sanitas y/o Finvirus). A continuación se recogen las características de los productos usados:

FINVIRUS PLUS

COMPOSICIÓN

Cloruro de didecildimetilamonio 9 %

Glutaraldehído 50% 10 %

Excipientes c.s.

PROPIEDADES

Desinfectante biodegradable para uso ganadero compuesto por dos ingredientes activos, el cloruro de didecildimetilamonio (amonio cuaternario) y el glutaraldehído.

FINVIRUS PLUS presenta una potente actividad bactericida y virucida—incluso en presencia de materia orgánica- frente a microorganismos de origen aviar, porcino, bovino, ovino y equino.

INDICACIONES

Desinfección de locales, equipo, material ganadero y avícola.

MODO DE EMPLEO

Diluir previamente en agua a razón de 1 litro de producto por 50 litros de agua.

Aplicar por aspersión o irrigación sobre la superficie a desinfectar.

Uso exclusivo por personal especializado.

PRESENTACIÓN

Envases de 5 y 25 litros.

Nº Autorización: 143-P

SANITAS FORTE 25 LITROS

SANITAS® FORTE VET Desinfectante-Viricida-Fungicida en líquido concentrado Laboratorio ZOTAL

Forma farmacéutica: Solución para pulverización de instalaciones (Pulv.inst.)

Composición: por 100 g:

Glutaraldehído 14 g;

didecildimetil cloruro de amonio 10 g;

excipiente c.s.p. 100 g.

Propiedades farmacológicas: Sanitas® Forte Vet es un desinfectante para uso ganadero que combina dos principios activos de última generación que unidos ejercen una acción desinfectante de muy amplio espectro y a dosis de uso reducidas: Glutaraldehído y cloruro de didecildimetil amonio. A la gran capacidad de penetración de estos dos compuestos le hemos unido la acción de los tenso activos de su excipiente, con la adición exclusiva de un surfactante que proporciona al producto una excelente velocidad de mojado y una distribución uniforme, asegurando una acción desinfectante inmediata e intensa frente a virus, bacterias y hongos, incluso en presencia de materia orgánica.

Indicaciones y especies de destino: Su excelente compatibilidad con todo tipo de materiales lo convierte en un producto versátil para la desinfección completa de naves, locales e instalaciones de ganadería, avicultura y cunicultura, perreras, y otros recintos en los que se alberguen animales. Asimismo, puede ser utilizado en la desinfección de utensilios, maquinaria y aparatos, así como para la desinfección de medios de transporte de ganado, clínicas veterinarias y mataderos.

Vía de administración: Diluido en agua mediante frotamiento, pulverización o fumigación.

Posología: El producto se aplicará a la dosis recomendada, dejándolo secar en el lugar de aplicación o, si esto no fuese posible, permitiendo su acción durante al menos 15 minutos. Los utensilios o maquinaria pueden ser desinfectados por inmersión en una solución a la dosis señalada de producto, durante un mínimo de media hora, y aclarado luego con abundante agua, si su tamaño lo permite, o bien ser desinfectado por pulverización.

Dosis recomendadas. Diluir el producto en agua fría a las siguientes proporciones:

- Desinfección rutinaria: Diluciones comprendidas entre 1:300 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 300 de agua) y 1:400 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 400 de agua).
- Desinfección normal: 1:250 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 250 de agua).
- Desinfección estricta: Diluciones comprendidas entre 1:50 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 50 de agua) y 1:100 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 100 de agua).

Aplicar a razón de: 100 ml de dilución por m² en superficies no porosas.

Precauciones especiales:

- No deberá mezclarse con ningún otro producto.
- Utilícese en ambientes bien ventilados.

Presentación: Envases de 1, 5 y 25, 200 y 1000 litros.

Reg. Nº: 0361-P

Estos productos se irán intercalando con el fin de evitar posible resistencias. Para la limpieza de las naves se llevará a cabo la dosificación que recomienda cada producto.

En el caso de ambos productos, para una desinfección estricta, la dosificación recomendada es de 1 litro de producto por cada 50 litros de agua. Teniendo en cuenta que en la limpieza de las naves se ha calculado una cantidad de agua de 7,86 m³ (= 7860 litros), se obtiene que se gastarán un total de 157,20 litros de producto desinfectante. Como se alternarán cada uno, se puede concluir que se consumirán las siguientes cantidades:

<p>Finvirus = 78,60 litros = 4 envases de 25 litros cada año Sanitas = 78,60 litros = 4 envases de 25 litros cada año</p>
--

Por tanto, los residuos generados serán de 8 envases de 25 litros cada año.

La retirada y gestión de estos envases se llevará a cabo por una empresa autorizada para tal fin.

2.8.- Residuos generados de la construcción (incluidas las tierras de excavación)

Tipo de obra	Superficie construida (m ²)	Coefficiente (m ³ /m ²) (2)	Volumen RCDs (m ³) total	Peso RCDs (t) (3)	Total
Nueva construcción	0	0.12	0	0	
Demolición	0	0.85	0	0	
Reforma	1620	0.07	113.4	90.72	
Total			113.4	90.72	

El volumen total de residuos generados por la construcción es **90,72 m³**, siendo un total de **90,72 Toneladas**.

2.9.-Emisiones al aire

Las emisiones al aire generadas en la explotación objeto de estudio incluyen olores, ruido y polvo

A) OLORES:

La nariz humana es capaz de detectar gran cantidad de sustancias que pueden producirse durante el manejo o el almacenamiento del estiércol. Entre esas sustancias están el amoníaco y otros compuestos amoniacaes, generados por la descomposición microbiana.

Las sustancias olorosas varían con la ubicación, las prácticas de producción, la época del año, la temperatura, la humedad, la hora del día, la velocidad y dirección del viento.

En la explotación objeto de estudio, los olores provenientes del estiércol se originan por dos fuentes: (1) las instalaciones de alojamiento, (2) almacenamiento y tratamiento del estiércol/purín. Los olores que se generan en las instalaciones se pueden disminuir fácilmente manteniéndolas limpias y bien ventiladas.

Los olores generados por el almacenamiento y manejo del estiércol se disminuirán con medidas que se tratarán en apartados posteriores.

B) GASES:

Para el cálculo de la emisión de gases de la explotación se ha utilizado el Software "ECOGAN" del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el cual consiste en una aplicación informática para la estimación de las emisiones y el consumo de recursos en explotaciones ganaderas

Amoniaco: El amoniaco se encuentra en las deyecciones de los animales. El gas amoniaco se produce principalmente durante la desnitrificación del estiércol y pueden liberarse directamente a la atmósfera en cualquier fase del proceso de manipulación del estiércol, incluida la ventilación de

instalaciones y áreas de almacenamiento de estiércol. En los niveles de gas amoníaco influye también la temperatura ambiente, la tasa de ventilación, la humedad, la densidad de ganado, la calidad de la paja y la composición de los alimentos (proteína cruda). El gas amoníaco (NH₃) tiene un olor fuerte y acre que puede ser un agente irritante en concentraciones suficientemente altas. El vertido de gas amoníaco en aguas superficiales puede contribuir a su eutrofización. La liberación de gas amoníaco también reduce el contenido de nitrógeno y, por tanto, el poder fertilizante del estiércol.

El amoníaco es más ligero que el aire, por lo que su eliminación se consigue con una correcta ventilación.

En base a la tabla anterior, el total de AMONIACO que se producirá en la explotación es la siguiente:

Ganado	Kg Amoníaco/año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	2,5623 Kg./ año x 1550 ud = 3.971,56 kg
TOTAL	3.971,56 Kg Amoníaco al año

Metano: Se generarán en la explotación por el propio metabolismo de los animales y por la fermentación anaerobia del estiércol.

La cantidad de metano generado por los animales variará en función del tipo y cantidad de alimento, de su peso, de la temperatura, etc.

El metano es más ligero que el aire por lo que se elimina fácilmente por medio de la ventilación.

El total de METANO que se producirá en la explotación es la siguiente:

Ganado	Kg Metano/año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	1,50 Kg/año x 1.550 ud = 2.325,00kg
TOTAL	2.325,00 Kg Metano al año

Óxido Nitroso: Se genera fundamentalmente durante el almacenamiento y gestión del estiércol de la explotación.

El total de ÓXIDO NITROSO que se producirá en la explotación es la siguiente:

Ganado	Kg Ox. Nitroso/año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	0,002721 Kg./ año x 1.550 ud = 4,2175 kg
TOTAL	4,2175 Kg Ox. Nitroso al año

CONTAMINANTES	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércol
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dióxido de carbono: Generado por respiración de los animales y por la descomposición del estiércol.

C) POLVO:

El polvo en la explotación se generará fundamentalmente como consecuencia de las labores de reparto de alimento (pienso) y por la limpieza de las instalaciones en seco (retirada del estiércol).

El polvo puede reducir la visibilidad, provocar problemas respiratorios y facilitar la propagación de olores y enfermedades. Las medidas recomendadas para reducir la generación de polvo se recogerán en apartados posteriores.

En general la cantidad de polvo generada no será elevada ya que las calles entre naves están hormigonadas, el reparto de pienso se hace con carro repartidor automático por medio del tractor.

Durante la fase de construcción el polvo será debido sobre todo al movimiento de tierras y circulación de la maquinaria. Para ello se tomarán las medidas necesarias, como regar el suelo para generar menos polvo y circular por las zonas donde se genere menor impacto acondicionando las mismas.

D) RUIDO:

La emisión sonora de la actividad no rebasará en ningún caso los límites legales establecidos en un Polígono Industrial y para una actividad diurna (70 dBA).

En la fase de construcción el nivel sonoro se verá aumentado por el trabajo de las máquinas, pero al encontrarse fuera del núcleo de población y que solo se trabajará en horario diurno, no se consideran perturbadores.

En la fase de explotación no se producirá un aumento de los niveles sonoros, que no sea el propio de los animales explotados, que al no existir núcleos cercanos de población y teniendo en cuenta la extensión del paraje, no se consideran perturbadores.

Los niveles de ruido ambiental en fachada en zona industrial según Decreto de la Junta de Extremadura 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones son:

	Día (7-23)	Noche (23-7)
Nivel Límite (dBA)	70	60

Teniendo en cuenta que en la explotación los **elementos que pueden emitir ruido** en mayor nivel, de todos los existentes, son:

<u>Elemento</u>	<u>dBA</u>
Tractor	68
Grupo electrógeno	52
Voz alzada	70
Voz normal	60

Los turnos de trabajo de la explotación porcina serán totalmente diurnos (entre las 8 y las 20 horas), por tanto, durante la noche no se superarán los límites permitidos ya que no habrá trabajadores.

Durante el **día nunca se rebasarán los 70 dBA** permitidos en la fachada, ya que cualquiera de los factores emisores de ruido queda remitido por el aislamiento del cerramiento de la nave:

Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento).

2.10.- Cuadro de residuos Peligrosos y No Peligrosos (Código LER):

PELIGROSOS				
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD/ AÑO	GESTOR AUTORIZADO
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	60 kg	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Mérida.

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados, etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en los artículos 13, 14, y 15 de Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo que estos residuos se encontraran en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizara separado del pienso, tal

y como establece el Reglamento 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

NO PELIGROSOS				
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	CANTIDAD /AÑO	GESTOR AUTORIZADO
Residuos de construcción y demolición	Construcción de las nuevas edificaciones e instalaciones	17 01 07	90,72 Tm	Empresa autorizada para la retirada, valorización y gestión de RCDs generados.

Los residuos no peligrosos utilizados en la explotación objeto de estudio serán depositados en las instalaciones temporalmente, para su posterior eliminación en un tiempo inferior a 2 años. En cambio, los residuos destinados a vertederos, el tiempo que permanezcan en la explotación debe ser inferior a un año según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

➤ **Tratamiento y gestión del estiércol:**

- El estiércol será retirado del estercolero como mínimo cada 15 días y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. El estercolero, está resguardado de los vientos dominantes por muros de hormigón y terraplenes de tierra, por lo que se minimiza el que los malos olores lleguen en gran cantidad.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 80 Kg N /Ha.

Factor agroambiental = $11.237,50 \text{ Kg. N /año} / 80 \text{ Kg N /Ha.} = 140,46 \text{ ha}$

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Resumen No Técnico.

- La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será recogida por empresas autorizadas.
- El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año. En el reparto del estiércol se realizará cumpliendo la legislación vigente.
- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo

humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.

- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y a 200 m respecto a otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**.
- Para la recogida y manejo de parte de los residuos que se generan hay construidos o se construirán los siguientes elementos:
 - **Estiércol sólido:** Estercolero de 140,00 m³ de capacidad, construido con hormigón armado y comunicado a una fosa impermeabilizada. Frecuencia de vaciado cada 15 días y siempre antes de superar 2/3 de la capacidad máxima. El estiércol del estercolero se cubre con una lona de polietileno con el fin de minimizar la generación de malos olores. Además, está conectado a una fosa a la que van a parar los lixiviados que se generan.
- **Residuos líquidos y aguas negras:**
 - **Fosa de purines 930,00 m³ de capacidad,** que recogerá las aguas negras generadas en la nave de cebo, el estercolero y el lazareto que se diseñan.
 - **Estercolero de 140,00 m³ de capacidad.** Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días.
 - **Vado sanitario a la entrada de la explotación.** Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
 - **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.

- **Agua de lluvia:** recogida y canalizada para que no vierta en la fosa de purines ni estercolero.
- El diseño y la construcción de la fosa se adaptarán a las prescripciones que establezca la Dirección General de Medio Ambiente, ubicándose el lugar donde se garantice que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
 - Cumplirán con las siguientes características constructivas:
 - Se ejecutarán en hormigón armado.
 - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
 - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
 - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado coincidirá como mínimo con los periodos de vacío sanitario y limpieza de las instalaciones y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad.

- En las épocas de primavera y verano se adicionará tanto a las naves como al estiércol productos comerciales inhibidores de la liberación de gases. (compuestos inhibidores de la ureasa para bloquear las pérdidas de nitrógeno. Se pulveriza semanalmente sobre la superficie del estercolero). De esta manera, se inhibe la emisión de amoníaco a la atmósfera y supondrá menos olor en el registro y en la vecindad (Varel, 1998; Shi, 1999).
- Mediante el control y asesoramiento de un nutrólogo se buscarán raciones que puedan incrementar el cociente carbono / nitrógeno en la alimentación para reducir la producción de gases contaminantes durante el cebo de los cerdos. Estas raciones tienen que tener buenos índices de transformación y ser a precios de mercado.
- La explotación cuenta a la entrada con un arco de desinfección que siempre contiene agua con una disolución acuosa de sosa cáustica al 2 % a través de la cual pasarán todos los vehículos que entren en la explotación. Así se evita la entrada de enfermedades infecto-contagiosas.
- La ventilación del interior de las naves es natural y forzada. Su diseño es de tal manera que contienen ventanas en sus laterales para una ventilación natural y también contienen en su interior un diseño de ventilación forzada para su utilización cuando haya temperaturas extremas. De esta manera se permite la fácil eliminación de gases que se generan en su interior por el metabolismo de los cerdos y por el estiércol (principalmente amoníaco y metano, los cuales pesan menos que el aire y se evacúan mediante él fácilmente).

- Utilizar al máximo la luz natural que llega desde el exterior, reduciendo en lo posible el consumo de energía destinado a la iluminación. Se debe intentar que la utilización de la luz artificial sea sólo un complemento para aquellos horarios o días en los cuales no se logre alcanzar la intensidad lumínica necesaria para la realización correcta del trabajo. Las naves de secuestro al ser abiertas por todos los lados, tienen en general adecuada iluminación para el horario de trabajo diurno.
- El uso de la iluminación exterior de la explotación se limitará a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
 - Los sistemas de iluminación se instalarán de manera que se eviten deslumbramientos.
 - Se iluminarán solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
 - Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.
- Los plásticos, envases, restos de comida, etc. generadas por los operarios, se depositarán en los contenedores reciclables de basura retirados por los servicios municipales de basura, los cuales se encargarán también de su gestión.
- Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG Mérida**, a la cual pertenece la explotación de cebo. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado. Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente. En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.
- Los envases de los productos de limpieza y desinfección utilizados serán retirados y gestionados por la empresa SANEBA, S.L., con sede en Badajoz.
- La gestión de cadáveres se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales) y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita. Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los

cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

- Para retirar los cadáveres la explotación cuenta en la entrada con dos contenedores de unas dimensiones de 2 m x 1 m x 1,20 m cada uno. Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en estos contenedores que son herméticos, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. De esta manera se evita la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.
- Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones y las generadas en el estercolero. La explotación contará con una fosa, las cuales recogerán los efluentes que se generen en naves, lazareto y estercolero.
- Las naves de secuestro son de solera de hormigón armado con pendiente de desagüe hacia un sumidero conectado con la fosa de purines mediante tuberías de PVC.
- En cuanto a las aguas de limpieza y desinfección de las naves, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados. Importante señalar que las naves tienen perimetralmente un bordillo que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección. Cada nave contará con un sumidero que recogerá las aguas de limpieza y las conducirán, mediante la red de saneamiento, a la fosa diseñada para tal fin. Una vez en la fosa, estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.
- Las aguas recogidas del lazareto, del estercolero, y de la limpieza de las naves son las únicas que tendrán que ser retiradas y gestionadas por una empresa autorizada. Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con N^o Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y N^o de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.
- Es importante destacar que se llevará a cabo un vaciado de la fosa de purines al final de cada ciclo de cebo, llevando sé el estiércol las empresas autorizadas para ello.
- Una vez vaciada la fosa de purines, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de las naves, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento hasta la fosa de purines. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.
- Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento retomará su funcionamiento normal, por tanto, **en**

ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.

- La fosa de la explotación se vaciarán completamente al menos una vez cada dos años para comprobar la existencia de grietas o fisuras. Es caso de que aparezcan serán debidamente reparadas.
- La instalación de fontanería y bebederos será revisada semanalmente por los operarios con el fin de detectar posible pérdidas de agua y minimizar el impacto del consumo del recurso natural agua.
- Los bebederos de los animales se limpiarán diariamente, asegurando la presencia de agua limpia y fresca de manera continua.

- Limitación de ruido y de gases en las operaciones de transporte, tanto para la entrada y reparto de alimento como para la salida de animales. El acceso al cebadero se realizará respetando los límites de velocidad que marque la señalización y en ningún caso será superior a los 20 km/h, debiendo pasar todos los vehículos por el vado sanitario ubicado a la entrada de la explotación.
- Las operaciones de entrada de alimentos, reparto de alimento, limpieza de naves, etc. se realizarán siempre en horario diurno. En horario nocturno el cebadero permanecerá cerrado y únicamente se entrará en él en caso de emergencia o necesidad estricta. Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento)
- En cuanto a la sanidad animal, se llevarán a cabo las pautas vacunales obligatorias por la Autoridad competente y que están dentro del protocolo sanitario de Extremadura. Lo realizarán los veterinarios oficiales y los técnicos de la ADSG de Mérida.
- Se dispondrá de un plan de lucha contra roedores en insectos según la normativa vigente, a través de una empresa autorizada para tal fin. La empresa en cuestión es DESINTEX - DESINFECCIONES INTEGRALES EXTREMEÑAS S.L. Dirección principal en: Calle de Sanguino Michel, 40.- 10005 BADAJOZ, BADAJOZ.

CAPITULO VII. PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Presupuesto de ejecución material	
1 Preparación del Terreno	804,56
2 Cerramiento	15.784,52
3 Cubierta	8.547,52
4 Carpintería y Cerrajería	658,47
5 Saneamiento	1.140,52
6 Gestión de Residuos	300,00
7 Seguridad y Salud	300,00
Total	27.535,59

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.**

CAPITULO VIII. RESUMEN Y CONCLUSIONES:

Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto *“REGISTRO PORCINO DE CEBO EXTENSIVO EN EL PARAJE “COTO MAYOR DE VERA” EN EL T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)”*, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a:

- Autorización Ambiental Unificada, al estar incluido en la categoría 1.2 del Grupo I del Anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras.
- Evaluación Ambiental Simplificada, al estar incluido en el Grupo 1.g.3º del Anexo V relativo a “Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen 1.000 plazas para cerdos de engorde”.

Conforme a la citada normativa, se ha elaborado el presente Resumen No Técnico, comprensivo de la información necesaria, que permita evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente y permita adoptar las decisiones adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el desmantelamiento o demolición del proyecto.

Durante la fase de construcción el factor que más afectará será el ruido debido a las

máquinas que llevarán a cabo las obras de ampliación necesarias. Pero este impacto se minimizará al restringir el uso de las máquinas al horario diurno y al cumplir toda la maquinaria toda la normativa en cuanto a ruido y escapes se refiere.

Durante la fase de explotación los factores más determinantes serán la propia existencia de las edificaciones e instalaciones (las cuales serán construidas con materiales que minimizan su impacto visual y que las adecuan al entorno), el uso de la maquinaria que limpiará las naves (el impacto se minimiza por el horario diurno de funcionamiento y porque cumplen la normativa vigente en cuanto a ruidos y escapes) y por los gases, olores y el estiércol generado por los cerdos (el estiércol será retirado y gestionado por las empresas gestoras de residuos). Las aguas negras generadas en la limpieza y desinfección de las naves y fosa serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

Durante la realización del presente proyecto, así como durante toda su vida útil, el impacto ambiental es moderado, siendo todas sus acciones moderadas o compatibles, siempre y cuando las operaciones, tanto de realización del proyecto como mantenimiento del mismo, se realicen dentro de la normativa y el orden establecido.

Se establece una propuesta de Reforestación, con especies adaptadas a la zona, evitando los marcos regulares, con el objetivo de conseguir una integración paisajística de las construcciones y un Plan de Restauración en caso de no finalizar las obras o una vez finalizada la actividad, con el objeto de no causar alteraciones en el medio de forma justificada.

En definitiva, se trata de una **actividad compatible con el medio ambiente**, que respeta el desarrollo de la zona mediante las medidas correctoras y protectoras citadas en el presente Resumen No Técnico.

Informe de las dificultades informativas o técnicas encontradas para la elaboración del presente Resumen No Técnico:

Para la elaboración del presente Resumen No Técnico no se han presentado ni dificultades informativas ni técnicas.

Don Benito, septiembre de 2020
El Ingeniero Agrónomo,
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas
(D.N.I.- 08.880.924-A)

ANEJO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN

ANEJO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN:

A los efectos de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y del artículo 2.c del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se proponen las siguientes medidas a acometer respecto del plan de restauración y la propuesta de reforestación:

En cuanto al Plan de Restauración:

- En caso de no finalizar las obras de construcción o al término de las actividades o usos desarrollados, y en todo caso, una vez caducada la licencia municipal y la calificación urbanística que le sirva de soporte, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de la fosa con la maquinaria adecuada y bajo la dirección técnica correspondiente a fin de corregir los efectos derivados de las actividades o usos proyectados y la reposición de los terrenos a su estado original. Los residuos generados serán retirados a gestor autorizado.
- Si una vez finalizada la actividad o uso proyectados, se pretendieran adaptar las instalaciones y edificaciones para otro uso o actividad distintos, éstas deberán adecuarse a los mismos y contar con todas las autorizaciones e informes exigidos para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

En cuanto a la Propuesta de Reforestación:

- Se creará una pantalla vegetal mediante especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas y, en particular, la especie arbórea "Quercus spp.", alrededor del conjunto de la instalación con el objetivo de la integración paisajística de la misma, así como de la minimización de su impacto, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
- La plantación de vegetación a lo largo del perímetro de la explotación servirá como barrera de protección tanto para el viento, como para la propagación de malos olores procedentes de la explotación.
- Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

ANEXO II.- C.I.F EMPRESA, ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN Y D.N.I DEL REPRESENTANTE



IDENTIFICACION FISCAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Código de Identificación: **837051356**

Denominación **JUAN MANUEL CRIADO SL**

Razón Social

Domicilio **CL CAMPO POZO 3**

Socios **CIUDAD RODRI 37500 SALAMANCA**

Domicilio **CL CAMPO POZO 3**

Fiscal **CIUDAD RODRI 37500 SALAMANCA**

Actividad Principal UNAE **646**

Administración **37107**



A P O D E R A M I E N T O

A FAVOR DE LOS PODERDANTES

NUMERO 614 30-AGOSTO-2002

Da Ma TERESA BOLÁS OLCINA
NOTARIO

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO



05/2002



4M5283365

M^ª TERESA BOLÁS OLCINA
 NOTARIO
 C/ VELAYOS, 4
 Tel: 923 460 147 - Fax: 923 462 503
 37500 CIUDAD RODRIGO (Salamanca)

== NUMERO SEISCIENTOS CATORCE ==

== APODERAMIENTO ==

En CIUDAD-RODRIGO, mí residencia, a treinta de Agosto del año dos mil dos.-----

Ante mí, **MARIA TERESA BOLÁS OLCINA**, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid,-----

== COMPARECE ==

DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL, mayor de edad, casado, vecino de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), calle Campo del Pozo, nº 3, Código Postal 37500, con D.N.I. número 07.634.608-B.-----

INTERVIENE, en su propio nombre y derecho, y además en nombre y representación de:-----

1.- La Compañía Mercantil "**JUAN MANUEL CRIADO, S.L.**", -en su calidad de **CONSEJERO DELEGADO-**, con domicilio social en CIUDAD-RODRIGO (Salamanca), calle Campo del Pozo, nº 3, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada en Salamanca, el día 15 de Junio de 1.987, por el Notario Don Santiago Santero Dueñas, bajo el número 1.308 de

4M258388

200230

su protocolo. Fue Adaptada a la Ley de Sociedades Anónimas y Transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud de escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales sobre Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, Aprobación de Nuevos Estatutos Sociales, Cese de Administradores y de Consejeros-Delegados, Nombramiento de Nuevos Administradores y de Consejeros Delegados, otorgada en Salamanca, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario de Salamanca, Don Aníbal Gallego García, bajo el número 2.827 de su protocolo, la cual se inscribió en el Registro Mercantil de Salamanca en el libro 60, folio 49, inscripción 1ª, hoja número SA-1.807, su cargo de Consejero-Delegado se deriva de la escritura de Elevación a Públicos de Acuerdos Sociales sobre Cese de Administradores, Nombramiento de Nuevos Administradores y Adaptación de Estatutos Sociales, autorizada en Ciudad-Rodrigo, el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, por el Notario Don Juan-Manuel Sayagués de Vega, bajo el número 1.591 de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Salamanca, al folio 52, del libro 60 de Sociedades, inscripción 2ª, de la Hoja número SA-



4M5283366

05/2002



1.807. -----

Dispone de C.I.F., número B-37051356. -----

Copia autorizada de la cual he tenido a la vista y devuelvo al interesado, de la cual transcribo los siguientes particulares, sin que en lo omitido en ello halla nada que altere, limite, restrinja, condicione, modifique o desvirtúe lo a continuación inserto:-----

De la escritura de Elevación a Publico de Acuerdos Sociales, transcribo lo siguiente:-----

"..... 2.- NOMBRAR NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR TIEMPO INDEFINIDO, A DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL.-

.....- Los nombrados aceptaron su cargo.-

3.- Los nombrados, reunidos en Consejo de Administración, han decidido por unanimidad, nombrar Presidente del Consejo a DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL,.....- Los nombrados aceptaron su cargo.-

Asimismo, acuerdan NOMBRAR CONSEJERO DELEGADO A DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL, y delegar en él todas las facultades, excepto las

indelegables.-.....-".-----

De la Certificación que queda incorporada a la escritura pública de Elevación a Publico de Acuerdos Sociales, transcribo lo siguiente:-----

"..... 2.- CESE DE ADMINISTRADORES Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-..... TERCERO.- NOMBRAR MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR TIEMPO INDEFINIDO, las siguientes personas: DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL,.....- Los nombrados aceptan su cargo,.....- CUARTA.- Los nombrados, REUNIDOS EN CONSEJO DE ADMINISTRACION HAN DECIDIDO POR UNANIMIDAD ENTRE ELLOS, DISTRIBUIR LOS CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE LA SIGUIENTE FORMA: - PRESIDENTE: DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL.-- Los nombrados aceptan su cargo,.....- ASIMISMO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION HA TOMADO POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DE NOMBRAR, POR TIEMPO INDEFINIDO, CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD, A DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL, delegando en él las más amplias facultades, excepto las indelegables, el cual acepta su cargo.-.....-".-----



4M5283367

05/2002



Me asegura el señor Criado Miguel, la vigencia de dicho cargo, la subsistencia y plena personalidad jurídica de la entidad a que representa. -----

2.- La Compañía Mercantil "**CAMPETROL, S.L.**", -en su calidad de ADMINISTRADOR UNICO, con domicilio social en CIUDAD-RODRIGO (Salamanca), calle Campo del Pozo, nº 3, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada en Ciudad-Rodrigo, el día 29 de Diciembre de 1.995, por el Notario Don Manuel Gómez Moro, bajo el número 1.292 de su protocolo; se desconocen los datos de inscripción en el Registro Mercantil de Salamanca.-----

Dispone de C.I.F., número B-37306263. -----

Copia autorizada de la cual he tenido a la vista y devuelvo al interesado, de la cual transcribo los siguientes particulares, sin que en lo omitido en ello halla nada que altere, limite, restrinja, condicione, modifique o desvirtúe lo a continuación inserto:-----

De la escritura de Constitución de Sociedad,
transcribo lo siguiente:-----

"..... V).- Los socios constituyentes, dando a este acto el carácter de Junta Universal, han acordado por unanimidad nombrar ADMINISTRADOR UNICO, a DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL,.....- El nombrado aceptó su cargo.-.....". -----

Me asegura el señor Criado Miguel, la vigencia de dicho cargo, la subsistencia y plena personalidad jurídica de la entidad a que representa. -----

3.- En nombre y representación -en su calidad de ADMINISTRADOR UNICO- de la Compañía Mercantil **"ESTACION DE SERVICIO JUCALEX, S.A."**, de nacionalidad española, con domicilio social en Córdoba, Carretera de Madrid-Cádiz, Km. 409.4, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Córdoba, Don José Priego Acosta, el día veintitrés de Junio de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al tomo 111, libro 59 de la sección de Anónimas, folio 57, hoja 1.933 general, 692 de Anónimas. -----

Fue Ampliado su Capital Social y Adaptados sus Estatutos a la Ley 19/89 de 25 de Julio, por otra escritura otorgada ante el Notario que fue de Córdoba, Don Emilio Gosálvez Roldán, el día siete de Mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 1.122 de su protocolo, e

[Handwritten signature and notes on the right margin]



4M5283368

05/2002

inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba. -----

Y en virtud de escritura de Elevación a Públicos de Acuerdos Sociales sobre Cambio del Organo de Administración, autorizada por el Notario que fue de esta Ciudad, Don Constantino Castellanos Collado, el día veinticinco de Abril del año dos mil uno, bajo el número 469 de su protocolo, fue nombrado Administrador Unico, el señor Criado Miguel. -----

Dispone de C.I.F., número A-14024558. -----

Me asegura el señor Criado Miguel, la vigencia de su cargo, la subsistencia y plena personalidad jurídica de la Entidad a que representa. -----

4.- También en nombre y representación -en su calidad de Consejero Delegado- de la Compañía Mercantil **"CARBURANTES Y SERVICIOS AREVALO, S.L."**; domiciliada en Arévalo (Avila), Plaza del Salvador, número dos; constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada en El Espinar (Segovia), el día 24 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, por el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, bajo el número 691 de

su protocolo; adaptada a la Ley de Sociedades Anónimas y Transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud de escritura de Elevación a Publico de Acuerdos Sociales sobre Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, Aprobación de Nuevos Estatutos Sociales, Cese de Administradores y de Consejeros-Delegados, Nombramiento de Nuevos Administradores y de Consejeros Delegados, otorgada en Salamanca, el día 29 de Diciembre de 1.992, ante el Notario de dicha Ciudad, Don Aníbal Gallego García, bajo el número 2.826 de su protocolo, la cual se inscribió en el Registro Mercantil de Avila, en el tomo 56 de Sociedades, libro 14, folio 154, inscripción primera, hoja número AV-755. -----

Su C.I.F., es B-05012091. -----

Fueron Adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley de 23 de Marzo de 1.995, Cesados sus Administradores y Nombrados otros Nuevos, en virtud de escritura de Elevación a Publico de Acuerdos Sociales Relativos al Cese de Administradores Nombramiento de otros Nuevos y Adaptación a la Ley de 23 de Marzo de 1.995, autorizada por el Notario Don Juan-Manuel Sayagués de Vega, bajo el número 1.589 de su protocolo, se desconocen los datos registrales. -----



4M5283369

05/2002

[Handwritten signature]

Su carácter de Consejero Delegado, resulta de escritura de Elevación a Publico de Acuerdos Sociales, autorizada en Ciudad-Rodrigo, el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario de esta Ciudad, Don Juan-Manuel Sayagués de Vega, bajo el número 1.589 de su protocolo, copia autorizada de la cual he tenido a la vista y devuelvo al interesado, transcribiendo de la misma los siguientes particulares, sin que en lo omitido en ello halla nada que altere, limite, restrinja, condicione, modifique o desvirtúe lo a continuación inserto:-----

De la escritura de Elevación a Publico de Acuerdos Sociales, transcribo lo siguiente:-----

"..... 2.- NOMBRAR NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR TIEMPO INDEFINIDO, A DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL, DON JUAN-MANUEL, DON MIGUEL-ANGEL, DON CARLOS-JAVIER, DON ROBERTO Y DOÑA GEMA CRIADO HOLGADO.- Los nombrados aceptaron su

8333388

500278

cargo.....- 3.- Los nombrados, reunidos en Consejo de Administración, han decidido por unanimidad, nombrar Presidente del Consejo a DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL, SECRETARIO, a DON MIGUEL-ANGEL CRIADO HOLGADO Y VOCALES a DON ROBERTO, DON CARLOS, DON JUAN-MANUEL Y DOÑA GEMA CRIADO HOLGADO.- Los nombrados aceptaron su cargo.-.....- Asimismo, acuerdan NOMBRAR CONSEJERO DELEGADO a DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL, y delegar en él todas las facultades, excepto las indelegables.-.....-". -----

De los Estatutos Sociales unidos a la escritura anteriormente reseñada, transcribo lo siguiente: -----

"..... Artículo 33º.- La representación de la Sociedad, se extenderá, a todos los actos comprendidos en su objeto social.-..... A título enunciativo y no limitado corresponden a los Administradores las facultades siguientes: A).- Llevar la representación de la Sociedad- B).- Administrar en los más amplios términos, toda clase de bienes.-.....- J).- Otorgar poderes que comprendan todas o parte de las facultades anteriormente relacionadas a favor de las personas que estime conveniente, incluso Abogados y Procuradores, y revocarlos.-.....". -----



4M5283370

05/2002



Me asegura el señor Criado Miguel la vigencia de dicho cargo, la subsistencia y plena personalidad jurídica de la Entidad a que representa.-----

5.- Y también en nombre y representación -en su calidad de ADMINISTRADOR UNICO- de la Compañía Mercantil **"CARBURANTES Y SERVICIOS DE CORDOBA, S.L."**, de nacionalidad español, con domicilio social en CIUDAD-RODRIGO (Salamanca), calle Campo del Pozo, nº 3, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, autorizada el día dos de Enero del año dos mil uno, ante el Notario Don Juan-Manuel Sayagués de Vega, bajo el número 12 de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Salamanca.-----

Dispone de C.I.F., número B-37375060. -----

El cargo de Administrador Unico, se desprende de la escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, copia autorizada de la cual tengo a la vista y devuelvo al interesado,

transcribiendo de la misma los siguientes particulares, sin que en lo omitido en ello halla nada que altere, limite, restrinja, condicione, modifique o desvirtúe lo a continuación inserto: -----

De la escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, transcribo lo siguiente:-----

"..... V).- Los socios constituyentes, dando a este acto el carácter de Junta General de carácter Universal, han acordado por unanimidad lo siguiente: 1.- **OPTAR POR UN ADMINISTRADOR UNICO** como forma de estructurar el órgano de administración.- 2.- **NOMBRAR ADMINISTRADOR UNICO POR TIEMPO INDEFINIDO A DON JUAN-MANUEL CRIADO MIGUEL**, cuyos datos personales aparecen en la comparecencia de esta escritura.- El nombrado acepta su cargo,.....-".-----

De los Estatutos incorporados a la misma, transcribo lo siguiente:-----

".....**Artículo 29º**.- Los Administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.-.....- **Artículo 32º**.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, quienes lo ejercerán de conformidad con las siguientes reglas:- a).- En el caso de Administrador Unico, el poder de representación



4M5283371

X

05/2002

corresponderá necesariamente a éste.-.....

Artículo 33º.- Le representación de la Sociedad, se extenderá ,a todos los actos comprendidos en su objeto social.- Cualquier limitación de las facultades representativas de los Administradores, aunque se halle inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros.-

A título enunciativo y no limitado corresponden a los Administradores las facultades siguientes:-.....-

J).- Otorgar poderes que comprendan todas o parte de las facultades anteriormente relacionadas a favor de las personas que estime conveniente, incluso Abogados y Procuradores, y revocarlos.-.....".-.....

Me asegura el señor Criado Miguel, la vigencia de su cargo, la subsistencia y plena personalidad jurídica de la Entidades a las que representa.

Le conozco.

Tiene, a mí juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y a tal fin,.....

Handwritten signature in blue ink.

== OTORGA ==

Que el señor Criado Miguel, por sí, y en la representación que ostenta, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de:-----

1.- **DON JUAN-MANUEL CRIADO HOLGADO**, mayor de edad, casado, vecino de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), con domicilio en la calle Campo del Pozo, nº 3, con D.N.I. y N.I.F., número 7.946.458-G.-----

2.- **DON CARLOS-JAVIER CRIADO HOLGADO**, mayor de edad, casado, vecino de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), con domicilio en la calle Campo del Pozo, nº 3, con D.N.I. y N.I.F., número 7.948.448-Q.-----

3.- **DON MIGUEL-ANGEL CRIADO HOLGADO**, mayor de edad, casado, vecino de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), con domicilio en la calle Campo del Pozo, nº 3, con D.N.I. y N.I.F., número 7.951.393.-----

4.- **ROBERTO CRIADO HOLGADO**, mayor de edad, casado, vecino de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), con domicilio en la calle Campo del Pozo, nº 3, Código Postal 37500, con D.N.I. número 07.996.108-C.-----

5.- **Y DOÑA GEMA CRIADO HOLGADO**, mayor de edad, soltera, vecina de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), con domicilio en la calle Campo del Pozo, nº 3, con D.N.I. y



4M5283372

05/2002



N.I.F., número 7.996.277-M. -----

Para que cualquiera de ellos, es decir **SOLIDARIAMENTE**, en su nombre y representación y en cualquiera de las Sociedad reseñadas en la intervención, incluyendo los supuestos de autocontratación, doble o múltiple representación e incluso conflicto de intereses entre el poderdantes y apoderados, puedan ejercitar las siguientes. -----

=== FACULTADES ==

A).- Incoar en las oficinas y dependencias del Estado, Autonómicas, Provinciales, Municipales o de otro orden los expedientes y reclamaciones necesarios, siguiéndolos así como sus incidencias hasta su finalización, utilizar todas las apelaciones, alzas y recursos y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta obtener resolución definitiva; comparecer ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden en juicios, pleitos y expedientes que seguirá por todos sus trámites, instancias e incidentes, entablando los recursos pertinentes, incluso el de casación, nombrar Abogados y Procuradores con la

facultades precisas; poderes para pleitos; celebrar a los fines de este poder los oportunos contratos, con los pactos y condiciones que estime convenientes, fijar domicilio y someter a los otorgantes a la jurisdicción de determinados Tribunales; sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones que realice; y finalmente, otorgar y suscribir actas, escrituras y demás documentos públicos y privados que fueren del caso con la cláusulas, requisitos y salvedades que tenga conveniente. -----

B).- Otorgar los documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación.-----

== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ==

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales.-----

Le leo el presente instrumento público, previa renuncia de su derecho a leerlo por sí, del que previamente le informé, manifestando estar conforme con su contenido y firma conmigo el Notario. -----

De todo lo consignado en este instrumento público, y de que queda extendido en nueve folios de papel de Timbre del Estado, exclusivo para documento notariales, de la serie 4M., números 5280805, 5280806, 5280807, 5280808, 5280809, 5280810, 5280811, 5280812 y



4M5283374

05/2002

X

5280813 , yo el Notario que signo, firmo, rubrico y sello
DOY FE.-----

Está la firma del compareciente.-Signado.- MARIA TERESA
BOLÁS OLCINA.-Rubricado.Está el sello de la Notaria.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, normativa nº 8
DOCUMENTO SIN CUANTÍA,-----

ES COPIA, que concuerda con su matriz, obrante
bajo el número que encabeza en mí protocolo corriente de
instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LOS
PODERDANTES, le libro copia, extendida en nueve folios
de la serie 4M., números 5283365 los siete siguientes de
orden correlativos y el 5283374, en Ciudad Rodrigo, el
mismo día de su autorización..-DOY FE



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

NOMBRE Y APELLIDOS
 CRIADO
 HOLGADO
 NOMBRE
 CARLOS JAVIER
 SEXO
 M. ESP
 FECHA DE NACIMIENTO
 02 06 1965
 NIF
 X13188474
 FECHA DE EMISIÓN
 26 06 2022





DNI NÚM.
079484480

LUGAR DE NACIMIENTO
 SALAMANCA
 PROVENIENCIA
 SALAMANCA
 NOMBRE DE
 JUAN MANUEL / MARIA AUXILIO
 CALLE
 C. LAGUNA 5
 LUGAR DE DOMICILIO
 CIUDAD RODRIGO

PROVENIENCIA
 SALAMANCA

NIF
 37251P601

IDESPALS1884743079484480<<<<<<
64D6Q28M22D6264ESP<<<<<<<<<<<<D
CRiado<HOLGADO<<CARLOS<JAVIER<

ANEXO III.- ESCRITURAS DE LA PARCELA

N 2841

5

SIRO CADAVAL FRANQUEZA
NOTARIO

3211

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1 DE METIDA	
Presentado a las 10	minutos
del 30-11-87	Asiento 320
Folio 41	Diario 128

ESCRITURA

DE

22 ABR. 1988

COMPRAVENTA

OTORGADA POR

DON JOSE LUIS LOPEZ DE AYALA CARBAJO, además de por sí en nombre y representación de DON JUAN Y DOÑA LUISA FERNANDEZ, DOÑA REMEDIOS DOÑA CARMEN Y DOÑA JULIA, DOÑA MARIA DOLORES, DON LUIS JOSE LOPEZ DE AYALA CARBAJO.

A FAVOR DE

La Compañía Mercantil "JUAN MANUEL CRIADO, S.A."



OH0694994

CLASE 8ª

COMPRAVENTA/

NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

En Mérida, mi residencia, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. -----

Ante mí, -- SIRO CADAVAL FRANQUEZA -- , Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, -----

----- COMPARECEN: -----

DON JOSÉ-LUIS LOPEZ DE AYALA Y CARBAJO, mayor de edad, funcionario, casado, de esta vecindad, c/ Bercocana, 8, y provisto de D.N.I. n.ºm. 8.441.953. --

DON JUAN MANUEL CRIADO MIGUEL, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Ciudad Rodrigo (Salamanca), Campo del Pozo, 3, y provisto de D.N.I. número 7.634.608. -----

DON JAIME Y DON CESAR GOMEZ DE LA PENA, mayores de edad, casados, agricultores, vecinos de Mérida, Avda. Extremadura, 18 y San Juan, 27, con sus D.N.I. números 8.445.534 y 8.445.971. -----

I N T E R V I E N E N: -----

A).-- El primero, en su propio nombre y derecho

y, además, en nombre y representación de: -----

1).- DON JUAN Y DONA LUISA ³ FERNANDA LOPEZ DE AYALA CARBAJO, mayores de edad, casados, delineante y sus labores, vecinos de Madrid, Seseña, 79 el primero, y Butrón, 18 la segunda, haciendo uso de la escritura de poder que le confirieron en Madrid, el 12 de Noviembre de 1.982, ante el Notario don Rafael Martín-Forero Lorente en sustitución y para el protocolo de con José Luis Alvarez Alvarez, núm. 4114, de la que tengo a la vista copia autorizada, resultando facultado para: "" ...

III.- Vender a quien tenga por conveniente en el precio y bajo las condiciones que libremente concierte, las fincas o participaciones indivisas de fincas que en pago de su haber hereditario se le adjudiquen a los mandantes en cualesquiera de las operaciones sucesorias en que tengan interés, perciba el precio de presente, anticipadamente o a plazos, y en este último caso exija las garantías reales o personales que estime conveniente, incluso la hipoteca, que podrá cancelar en su día." --

2).-- DONA ⁴ REMEDIOS LOPEZ DE AYALA CARBAJO, mayor de edad, sus labores, casada, vecina de Sevilla, Santa María de Hiedra, 2, bajo, A, ha-



OH0694318

CLASE 8ª

ciendo uso de la escritura de poder que le confirió en Dos Hermanas (Sevilla), el 13 de Noviembre de 1.982, ante el Notario don Félix Monedero Gil, núm. 742 de orden, de la que igualmente tengo a la vista copia autorizada, resultando facultades para: "A).-- Intervenir en las herencias testadas o intestadas de los padres de la poderdante don Luis Lopez de Ayala y de la Veña y doña Carmen Carbaajo Rufo; ... B).- Vender a quien tenga por conveniente en el precio y bajo las condiciones que libremente concierte los bienes o participaciones indivisas que a la poderdante se le adjudiquen en las herencias mencionadas anteriormente, cuyo precio o precios recibirá al contado, a plazos o confesará su anterior recibo, pudiendo exigir en seguridad de las cantidades aplazadas, las garantías que estime por conveniente, incluso la hipotecaria que cancelará en su día, al recibir lo aplazado. ... "

3).-- DONA CARMEN Y DONA JULIA LOPEZ DE AYALA CARBAJO, mayores de edad, sus labores, casadas,

vecinas de Murcia, Puerta Nueva, 22, 6º, B y Gran Via, 7, 2º, respectivamente, en virtud del poder que le confirieron en Murcia el 6 de Noviembre de 1.982, ante el Notario don Miguel Borrachero Fernández, número 2471 de orden, del que tengo también a la vista copia autorizada, transcribiendo del mismo lo pertinente a este acto: "... IV.- Vender a quien tenga por conveniente, en el precio y bajo las condiciones que libremente concierte, las fincas o participaciones indivisas de fincas que en pago de sus haberes hereditarios se les adjudiquen a las mandantes, en cualesquiera de las operaciones sucesorias que tenga interés, perciba el precio de presente, anticipadamente o a plazos, y en este último caso exija las garantías reales y personales que estime conveniente, incluso la hipotecaria que podrá cancelar en su día. Y V.- Y a tal fin, otorgue y firme cuantos documentos públicos o privados le fueren exigidos o menester." -----

4).-- DONA MARIA DOLORES LOPEZ DE AYALA CARBAJO, mayor de edad, sus labores, casada, de esta vecindad, c/ Holguín, 21, en virtud del poder conferido ante mi compañero de residencia, don



0H0694995

CLASE 8ª

Rafael Soriano Montalvo, el 7 de Octubre de 1.986, núm. 1123 de orden, del que exhibe copia autorizada y de ella resulta facultado para: "Vender a quien tenga por conveniente, en el precio y bajo las condiciones que libremente concierte, las fincas o participaciones indivisas de fincas que correspondan a la mandante por cualquier título, perciba el precio de presente, anticipadamente o a plazos, y en este último caso exija las garantías reales y personales que estime conveniente, e incluso la hipotecaria, que podrá cancelar en su día, y para lo expresado anteriormente y sus incidencias suscriba, otorgue y firme los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes, incluso escritura de aclaración o subsanación."

5).-- ²DON LUIS JOSE LOPEZ DE AYALA CARBAJO, mayor de edad, funcionario, casado, vecino de Madrid, Seseña, 71, haciendo uso de otra escritura de poder que le ha conferido en dicha capital el 6 de Mayo de 1.986, ante la Notaria doña María Jesús Guardo

Santazaria, núm. 713 de orden, de la que igualmente tengo a la vista copia autorizada, transcribiendo de ella los particulares pertinentes a este otorgamiento: " ... y única y exclusivamente con relación a la participación indivisa de la finca sita en Mérida (Badajoz), llamada Coto Mayor de Vera, parte baja, lo use y ejercite con las siguientes FACULTADES: Le venda a quien tenga por conveniente, en el precio, pactos y condiciones que libremente estipule, percibiendo el precio al contado; confesar su recibo anterior, o aplazarlo en todo o en parte, estableciendo en este acto las garantías que mejor le parezca, sean de naturaleza real o hipotecaria, incluida la condición resolutoria y la hipoteca, con los requisitos y condiciones que estipule, que podrá cancelar en su día. Y para todo ello otorgar y firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios." -----

Lo relacionado y los inserto concuerda con sus respectivos originales, a los que me remito, sin que en lo omitido haya nada que altere, modifique o contradiga lo transcrito. -----

Asegura este compareciente que dichos poderes no le han sido revocados, suspendidos ni limita-



OH0694996

CLASE 8ª

dos. -----

B).-- El Sr. Criado, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "JUAN MANUEL CRIADO, S.A.", de nacionalidad española, duración indefinida, domicilio social en Ciudad Rodrigo (Salamanca), Campo del Pozo, 3, y C.I.F. A37051356. Fué constituida en escritura ante el Notario de Salamanca, don Santiago Santero Dueñas, el 15 de Junio de 1.987, núm. 1308 de orden. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Salamanca al tomo 115 general, 61 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 96, hoja 1108, inscripción 1ª. -----

Dicha representación le corresponde como Consejero Delegado, cargo para el que ha sido designado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en el acto constitutivo, con delegación de todas las facultades determinadas en el artículo 13 de los Estatutos sociales. Dicho artículo, copiado en lo pertinente a este acto de primera copia autorizada de la escritura constitutiva que exhibe dice: "Ar-

titulo 130.- ... Podrá, en su nombre, realizar toda clase de actos y contratos, tanto de administración como de disposición, incluidos los de enajenación de bienes inmuebles y derechos reales, ... A título meramente enunciativo y sin que ello suponga en ningún caso limitación alguna, corresponde al Consejo de Administración: ... 7).- ... Comprar y vender, representando a la Sociedad, bienes inmuebles... pagando o recibiendo su precio al contado, confesándolo recibido o entregado con anterioridad, o aplazándolo, pactando, en este último caso, las garantías necesarias, incluso hipotecarias o condiciones resolutorias que en su día, podrá cancelar. ...10).- Otorgar y firmar con las cláusulas, pactos y condiciones que estime conveniente para el buen fin de las operaciones convenidas en interés de la Sociedad, con los requisitos y formalidades pertinentes, toda clase de documentos públicos. ..."

Lo inserto con acuerdo con su original, sin que en lo omitido haya nada que altere, modifique o contradiga lo transcrito. -----

Asegura este compareciente que en el día de la fecha están vigentes sus facultades representati-



OH0694320

CLASE 8ª

vas. -----

C).-- Los demás, en su propio nombre y derecho. -

Conozco a los comparecientes y los juzgo, según intervienen, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA y, al efecto,

----- EXPONEN: -----

Que los hermanos, López de Ayala Carbajo, son dueños en pleno dominio, por octavas partes indivisas y con carácter privativo, de la siguiente finca:

RUSTICA.- Finca que constituye parte independiente de la Dehesa llamada "COTO MAYOR DE VERA", al sitio de "COTO DE VERA", término de Mérida. Su cabida mil seiscientas veintiuna fanegas, tres celemines, dos cuartillos y veinticuatro metros cuadrados, igual a MIL CUARENTA Y TRES HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS Y OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS. Linda: Saliente, con la vía férrea del puente de Aljucén; por el NORTE, porción restante de dicha Dehesa que se adjudicó a Francisco de Jesús López de Ayala y de la Vera; Poniente, con la Mojonera del

Coto de Pavón, de Rufina Pérez Pavón; Mediodía, con el Coto de Vera Menor, perteneciente a los herederos de Encarnación de la Vera Gragera. -----

TITULO.- Les pertenece en la forma dicha, por herencia de sus padres don Luis López de Ayala y de la Vera y doña Carmen Carbajo Rufo, documentada en escritura ante mi compañero de residencia don Rafael Soriano Montalvo, el 1 de Diciembre de 1.982. -----

INSCRIPCION.- Tomo 1006, libro 243, folio 169, finca 13.214, inscripción 6ª. -----

CARGAS.- Libre de ellas, según afirma la parte vendedora. -----

SITUACION ARRENDATICIA.- El contrato de arrendamiento que ostentaban los hermanos Gómez de la Peña, finalizó el día de ayer. -----

Expuesto lo que antecede, los comparecientes --

----- ESTIPULAN: -----

PRIMERO.- Don José-Luis Lopez de Ayala Carbajo, por sí y en la representación que ostenta de sus hermanos, vende a la Compañía Mercantil "JUAN MANUEL CRIADO, S.A." que representado por el Sr. Criado Miguel, acepta y compra, el pleno dominio de la finca antes descrita, como cuerpo cierto. --



0H0694997

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Es precio de esta venta el de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS, cantidad que queda aplazada para ser satisfecha el día 30 de Marzo de 1.989. Tal suma está representada por diez letras de cambio, con vencimiento para todas el día antes citado, 30 de Marzo de 1.989, aceptadas por el Sr. Criado, en nombre de la Sociedad compradora; las ocho primeras, por importe cada una de ellas de OCHO MILLONES DE PESETAS, son de clase 2ª, serie 0A0057411, 0A0057417, la siguiente en orden, 0A0057428 y las cuatro siguientes en orden numérico; una, por importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS, de clase 1ª, serie 0A0025703; y la décima y última, por importe de UN MILLON DE PESETAS, de clase 5ª, serie 0A0989193. -----

Todas las letras están avaladas por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Ciudad Rodrigo, hasta el 30 de Mayo de 1.989. -----

TERCERO.- Cuantos gastos e impuestos deriven de este otorgamiento, serán satisfechos por las partes

conforme a Ley. -----

CUARTO.- Los Sres. Gómez de la Peña, hasta ayer arrendatarios de la finca vendida, se comprometen a poner a disposición de la Sociedad compradora, la posesión de la finca, con todas sus instalaciones, edificios y elementos, así como libre de ganados y empleados, y en condiciones de total uso y disfrute de la Sociedad en lo pertinente a su anterior relación jurídica. -----

Así lo dicen y otorgan. -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, especialmente las de índole fiscal. -----

Les leo esta escritura, por su elección, la aprueban, se ratifican y firman. -----

Y yo, Notario, doy fe del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en seis folios de clase 82, serie OH, número 0694445, los cuatro siguientes en orden correlativo y el presente. //

Están las firmas de los comparecientes.-Signado.- Siro Cavall.-Rubricados y sellado.-----

DOY FE.- Que es primera copia literal de su original con el que concuerda. Y a instancia del comprador según interviene, dejando nota la expido en seis folios, clase octava, serie OH, números 0694994, 0694318, 0694995, el siguiente en orden, 0694320 y el presente, y la signo, firmo, rubrico y sello en Mérida a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-



No-

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al precedente documento, ha sido ingresada la cantidad de 4.500.000 pesetas, según carta de pago n.º 2841 de hoy. Se ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.



Mérida, 3 de Noviembre de 1987

El Liquidador

[Handwritten signature]

INSCRITO el precedente documento el tomo 1155, libro 629, folio 171, en 13 314-N, inscripción 7ª

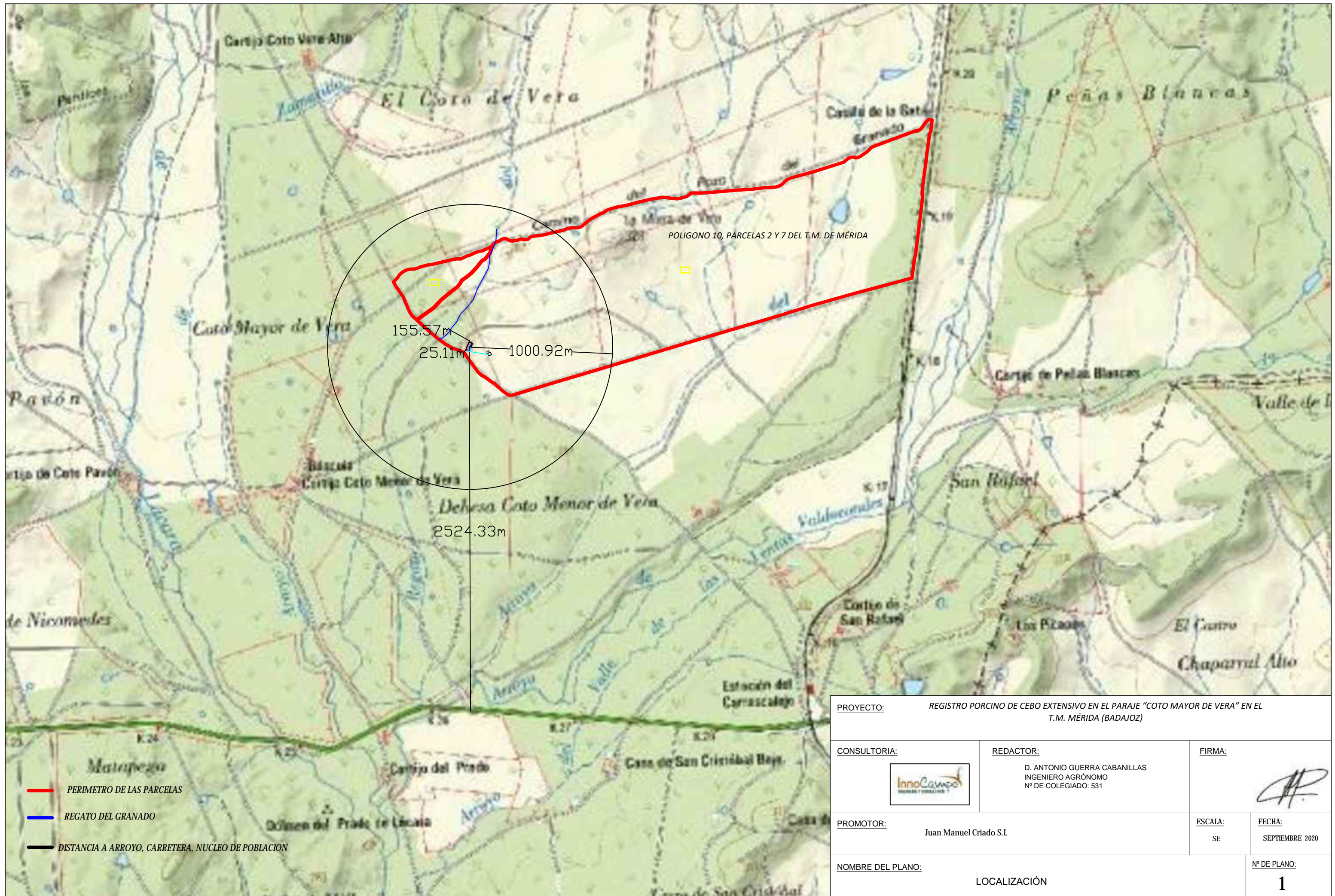
Mérida, 30 de Noviembre de 1987

EL REGISTRADOR,



[Handwritten signature]

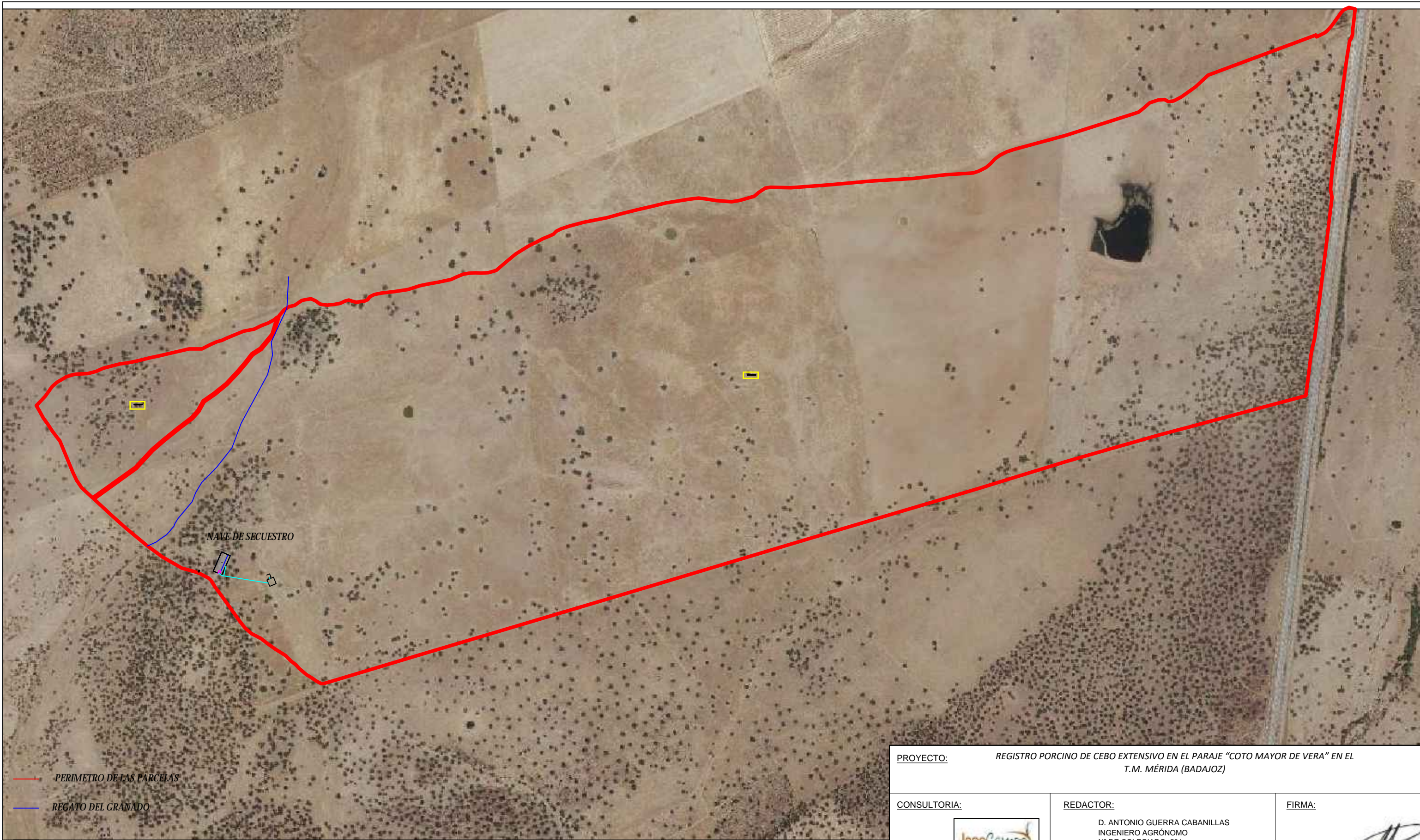


ANEXO IV.-PLANOS



- PERIMETRO DE LAS PARCELAS
- REGATO DEL GRANADO
- DISTANCIA A ARROYO, CARRETERA, NUCLEO DE POBLACION

PROYECTO: REGISTRO PORCINO DE CEBO EXTENSIVO EN EL PARAJE "COTO MAYOR DE VERA" EN EL T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: Juan Manuel Criado S.L.		ESCALA: SE	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
NOMBRE DEL PLANO: LOCALIZACIÓN			Nº DE PLANO: 1





— PERIMETRO DE LAS PARCELAS
 — REGATO DEL GRANADO


NAVE DE SECUESTRO

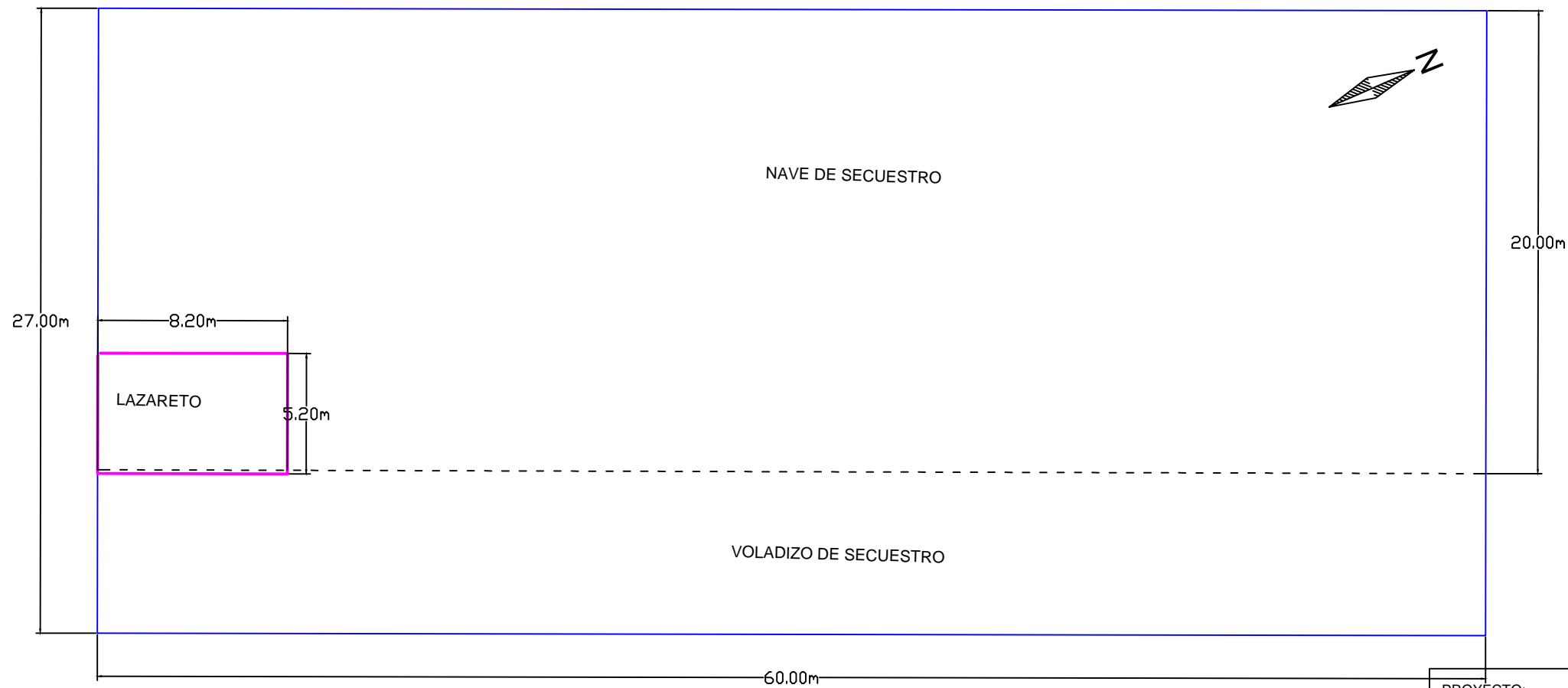
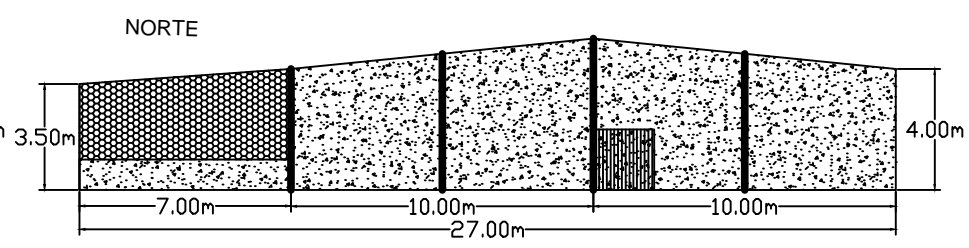
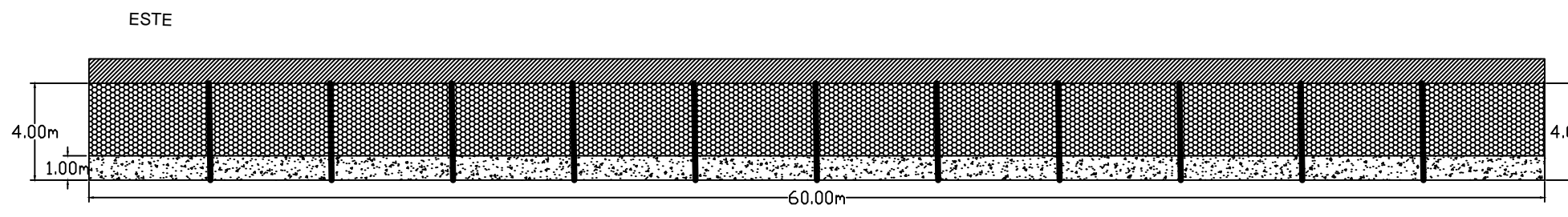
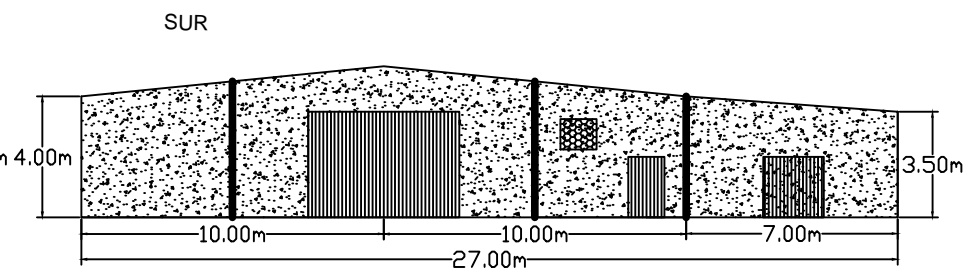
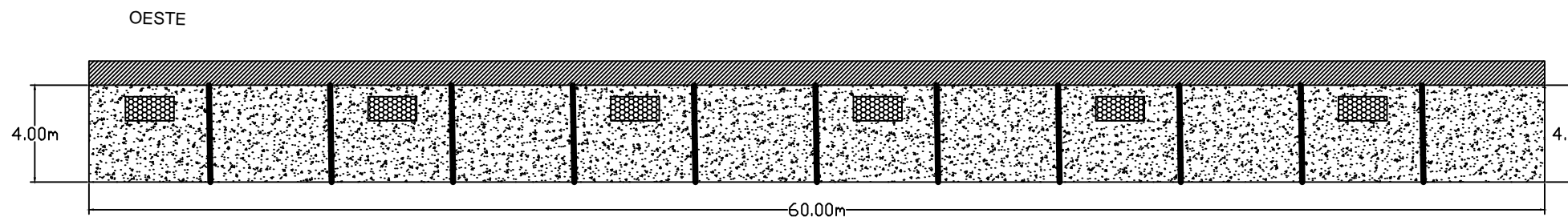
FINCA SITUADA EN EL PARAJE "COTO MAYOR DE VERA", UBICADO EN EL POLIGONO 10, PARCELAS 2 Y 7 DEL T.M. DE MÉRIDA (BADAJOZ), CON UNA SUPERFICIE DE 342,7622 ha

REGISTRO PORCINO EXTENSIVO PARA 1.550 CERDOS DE CEBO, CON UNA NAVE DE 1.620 m2 CONSTRUIDOS



PROYECTO: REGISTRO PORCINO DE CEBO EXTENSIVO EN EL PARAJE "COTO MAYOR DE VERA" EN EL T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: Juan Manuel Criado S.L		ESCALA: 1/10.000	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
NOMBRE DEL PLANO: LOCALIZACIÓN			Nº DE PLANO: 2



PROYECTO: REGISTRO PORCINO DE CEBO EXTENSIVO EN EL PARAJE "COTO MAYOR DE VERA" EN EL T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 		REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	
PROMOTOR: JUAN MANUEL CRIADO S.L.		ESCALA: 1/3.000	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
NOMBRE DEL PLANO: DISTRIBUCIÓN			Nº DE PLANO: 3



CONSTRUCCIÓN CON MÁS DE 18 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, PARA EL SECUESTRO DE LOS ANIMALES.
 TIENE UNA SUPERFICIE DE NAVE A DOS AGUAS DE 1.200 m², MÁS UN VOLADIZO DE 420 m².
 DENTRO DE LA NAVE SE ENCUENTRA EL LAZARETO DE 42,63 m², CON ENTRADA DESDE EL EXTERIOR.
 EL VOLADIZO PRESENTA CERRAMIENTO DE PLACAS DE HORMIGÓN HASTA UNA ALTURA DE 1m Y EL RESTO DE TELA PAJARERA; EL CERRAMIENTO DE LA NAVE ES DE PLACAS DE HORMIGÓN.

PROYECTO: REGISTRO PORCINO DE CEBO EXTENSIVO EN EL PARAJE "COTO MAYOR DE VERA" EN EL T.M. MÉRIDA (BADAJOZ)			
CONSULTORIA: 	REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	FIRMA: 	
PROMOTOR: JUAN MANUEL CRIADO S.L.		ESCALA: 1/250	FECHA: SEPTIEMBRE 2020
NOMBRE DEL PLANO: CONSTRUCCIONES			Nº DE PLANO: 4